



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 07 de febrero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la modificación del **Calendario Académico 2023-I y 2023-II aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2022-UNTELS**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2022-UNTELS, de fecha 13 de diciembre de 2022, se **RESUELVE APROBAR** el Calendario Académico para los Semestres 2023-I y 2023-II de la Universidad Tecnológica de Lima Sur;

Que, de acuerdo al Informe N° 009-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 06 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, solicita al Vicepresidente Académico, lo siguiente:

Por todo lo mencionado en los párrafos anteriores, solicito que a través de su despacho se gestione ante la comisión organizadora la revisión y aprobación de la modificación del calendario académico 2023-I y 2023-II de la UNTELS.

Que, mediante Oficio N° 0186-2023-UNTELS.CO-V.ACAD, de fecha 06 de febrero del 2023, el Vicepresidente Académico, debido al periodo vacacional de los docentes y la apertura del Curso de Nivelación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Calendario Académico 2023-I y 2023-II aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2022-UNTELS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///



1



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Calendario Académico 2023-I y 2023-II aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2022-UNTELS, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General